

Amplían Presupuesto Bienal en el Sector Economía

DECRETO LEY No. 20188

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 223-73-EF, de fecha 18 de setiembre de 1973, se ha aprobado el Contrato de Préstamo con un Sindicato de Bancos encabezado por el Manufacturers Hanover Limited;

Que en consecuencia es necesario ampliar el vigente Presupuesto Bienal 1973-1974 por la suma de Cinco Mil Treintiún Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 5,031'000,000.00);

De conformidad con lo establecido en los artículos 57º de la Ley No. 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41º del Decreto Ley No. 19864, del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Presupuesto Público y de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y por el Instituto Nacional de Planificación;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Amplíase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, en la suma de Cinco Mil Treintiún Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 5,031'000,000.00); según el siguiente detalle:

VOLUMEN	I	: Gobierno Central	
TITULO	I	: Ingresos	
CAPITULO	IV	: Endeudamiento	
2 EXTERNO		: Préstamo Sindicato de Bancos Manufacturers Hanover Limited	S/. 5,031'000,000.00
			<hr/>
			S/. 5,031'000,000.00

TITULO II : Egresos
SECTOR 09 : Economía y Finanzas
PLIEGO 01 : Ministerio de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO DE INVERSION

PROGRAMA No. 0580: Servicio de la Deuda Pública

12.00	Amortización de la Deuda	
12.02	De la Deuda Pública Externa ...	S/. 5,031'000,000.00
		<hr/>
		S/. 5,031'000,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos setentitrés.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P., EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**,
Ministro de Industria y Comercio. Encargado de la Cartera de
Vivienda.

General de Brigada EP **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Mi-
nistro del Interior.

General de Brigada EP., **RAUL MENESES ARATA**, Mi-
nistro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División E. P., **EDGARDO MERCADO JA-
RRIN**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMU-
DEZ CERRUTTI**.